

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En la lucha contra las enfermedades que de forma continuada atacan a los animales domésticos, ha de figurar en primer lugar la iniciada contra el carbunco bacteriano, carbunco sintomático y mal rojo, enzootias que por sus especiales características son difíciles de combatir, ya que en la mayor parte de los casos y en lo que al carbunco se refiere, la persistencia en los terrenos de los gérmenes productores de estas enzootias son la clave de que periódicamente se produzcan brotes de estas enfermedades que diezman anualmente el ganado receptible, con la consiguiente pérdida del valor de sus productos y el peligro de su transmisión a la especie humana.

Es necesario llevar al ánimo de los ganaderos que, a pesar de las molestias que al principio les supongan, los más beneficiados han de ser ellos, al verse libres sus ganados del azote que estas enfermedades suponen para su economía, por lo que han de ser los primeros a colaborar en la lucha iniciada.

Las Autoridades municipales y las Sanitarias han de ser la piedra angular de esta campaña, que tiende a erradicar de España estas epizootias, compañeras inseparables de nuestras explotaciones ganaderas; y para ello este Servicio interesa que por el Inspector municipal Veterinario, que pedirá datos epidemiológicos al de Sanidad, se haga un estudio del término o términos municipales en que preste sus servicios, en el cual consten todos los terrenos que se consideran infectos de estas enfermedades y, por lo tanto, susceptibles de ser focos de ellas, remitiendo a este Servicio dicho estudio, y ello en un plazo no superior a un mes.

El fin que se propone es la inmunización de los animales que hayan de aprovechar dichos terrenos, para que en ellos no haya bajas, lo cual puede hacerse voluntariamente con una antelación de quince días de la entrada de los animales en los terrenos infectos. De no hacerse la vacunación voluntariamente, ésta será exigida por las Juntas de Fomento Pecuario antes de adjudicar los pastos de dichos terrenos.

En los terrenos declarados enzooticamente infectados de carbunco bacteriano o sintomático se ha de señalar una parcela, destinándose a cementerio de animales, para en ellos procederse a la destrucción de los cadáveres que pudieran producirse por dichas epizootias.

De la presente Circular se dará la mayor divulgación posible para que llegue a conocimiento de los señores Inspectores municipales de Sanidad y Veterinarios y los ganaderos y propietarios de terrenos de pastos.

Madrid, 21 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.798)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de abril de 1948, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes y año, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en el trayecto de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Cea Bermúdez y Reina Victoria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.424)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de abril de 1948, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes y año, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de absorbéderos en el trozo de la calle de Alonso Cano com-

prendido entre las de Ríos Rosas y Raimundo Fernández Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.423)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de julio de 1947, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes y año, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma del Mercado de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.422)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se ha servido acordar que se exponga al público para reclamaciones, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Ordenanza que habrá de incorporarse a las que vienen aplicándose en materia de construcción, y que autoriza a construir segundos áticos en las condiciones que en la misma se señalan.

Lo que se anuncia al público, haciéndole saber que la mencionada Ordenanza se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría, donde podrá ser examinada todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, presentándose las reclamaciones que contra la misma se consideren oportunas.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.420)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de hoy, para transferir a la partida 26 del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche la suma de 5.000 pesetas, que serán deducidas de la partida 42 del mismo, con objeto de dotar suficientemente dicha partida, destinada al pago del personal jornalero eventual del Registro Fiscal del Ensanche.

Lo que se anuncia al público para que, durante el expresado plazo de quince días, pueda interponer los recursos o reclamaciones que considere pertinentes contra el acuerdo municipal citado.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.425)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de la Sociedad Madrileña de Tranvías, sobre propuesta de despido de su empleado don Antonio Martín Martín, se ha acordado citar al demandado don Antonio Martín Martín, cuyo paradero se ignora, para que el día 3 de mayo próximo, y su hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación, y juicio que seguidamente tendrá lugar de no haber avenencia en el primero, en la propuesta de despido que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que el expediente instruido se halla en la Secretaría de esta Magistratura, donde puede ser examinado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Antonio Martín Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1948.—El Secretario, Joaquín Polo.

(1.—486)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Alfonso Molina Bermejo, en reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es:

Casa de planta baja, destinada a vivienda, situada en término municipal de Canillas, barrio de Orcasitas, con fechada a la calle de Antonio Calvo, por donde está señalada con el número catorce. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, de los que ocupan las edificaciones ciento cuarenta y siete metros, consistiendo éstas en un cuerpo exterior, que consta de recibimiento, pasillo, despacho, comedor, dos dormitorios, cocina y retrete, y en dos más, edificadas en el interior, destinado uno de ellos a vivienda, dividido en dos cuartos independientes, compuestos de dos piezas y cocina, y el otro es una nave dedicada a almacén.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirá postura inferior a la cantidad de cinco mil

pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.247)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre de don Delfino Miranda Miranda, contra don José María Gallén, doña Secundina López Villanueva y don Sixto Gallego Gallego, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Primero.

Diferentes botellas de vinos y licores de distintas clases y marcas, y muebles propios para establecimiento dedicado a la venta de vinos.

Tasado en la suma de seis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Segundo

Los derechos de traspaso del establecimiento destinado a la venta de vinos sito en la calle del General Sanjurjo, número treinta y cinco, de esta capital.

Tasados en la suma de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta de los bienes comprendidos bajo el número primero se realizará por separado de los derechos de traspaso.

Que para el acto del remate se ha señalado el día siete de mayo próximo venidero, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta para cada uno de los indicados bienes será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.252)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en representación de doña Teresa García Barrull, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de los siguientes títulos:

Dos obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de M. Z. A., cuatro por ciento, serie D, números cincuenta mil doscientos ochenta y dos y ciento trece mil sesenta y ocho.

Una obligación de la Compañía del Ferrocarril M. Z. A., cuatro por ciento, número quince mil setecientos cincuenta y tres.

Tres obligaciones de la Compañía del Ferrocarril M. Z. A., cuatro por ciento, números tres mil seiscientos ochenta y dos y ochenta y tres, y treinta y cuatro mil doscientos veintinueve.

Tres títulos Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento, serie A, números quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y siete y ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y sesenta y uno.

Cuatro títulos Deuda Perpetua Interior cuatro por ciento, números ciento treinta y cinco mil veintiuno, ochocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y uno al tres.

Dos títulos Deuda Perpetua Interior cuatro por ciento, números quinientos quince mil setecientos veintiséis y quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete.

Se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre, la expresada denuncia y extravío de dichos títulos, a fin de que el actual poseedor o poseedores de los mismos puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, en el término de diez días.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—9.257)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Aurelio Ais Gea, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra la entidad «Mármoles y Piedras Labajos», Sociedad Limitada, sobre pago de veintisiete mil ochocientos trece pesetas noventa céntimos, gastos, intereses y costas, se sacan por primera vez a pública subasta los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada siguientes:

Un motor de aceite pesado, marca «Crosley», tipo C. O. E., de 27 HP., número 92.348, con su correspondiente depósito para el agua, juego de tuberías, aire comprimido, poleas y demás accesorios, valorado en ocho mil pesetas.

Una máquina de aserrar bloques, llamada «Arte», accionada por un motor «A. E. G.», núm. 34.368, de

22 HP., con sus correspondientes accesorios, tasada en veintisiete mil pesetas.

Total, treinta y cinco mil pesetas. El remate de los expresados efectos tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta; y

Que los bienes subastados se encuentran en el domicilio de la entidad ejecutada, calle de Juanelo, veintiuno, siendo depositario de los mismos don Alejandro Labajos Pascual, que tiene su domicilio en la calle de Toledo, número cincuenta, quien está obligado a exhibirlos a los que deseen ser licitadores.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.249)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Edificaciones Páddilla, Sociedad Anónima, representada por el Procurador de estos Tribunales don Federico Fontela de la Cruz, contra don José Sánchez Caballero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintiocho mil novecientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

Casa situada en esta capital, calle de Santa Rita, con vuelta a una calle particular enclavada en la carretera de Toledo, que consta de planta baja, principal, destinada a vivienda de alquiler. Tiene la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos, también cuadrados. Linda por su frente, a Mediodía, en línea de dieciocho metros cincuenta decímetros, con la expresada calle de Santa Rita; por la derecha, entrando, o Saliente, en línea de nueve metros, con la calle particular denominada de Jacinto Verdaguer; por la izquierda, o Poniente, en línea de nueve metros, con terreno de doña Ricarda Gálvez, y por el testero o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, también con terreno de doña Ricarda Gálvez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta el de cuarenta mil pesetas, no admi-

tiéndose posturas inferiores al mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a ningunos otros; y

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.253)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue juicio universal de testamentaria de doña Josefa Jiménez Megías, promovido por don Agustín Castro de Abajo, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en el que por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y ocho de la

ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar a los interesados, el solicitante don Agustín Castro de Abajo, y los herederos de la causante doña Pilar, don Joaquín, doña Josefa, doña Consuelo y don Juan Tello Jiménez, a la oportuna junta, para que el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, a fin de ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación.

Y para que sirva de citación en forma legal, a los fines acordados, a doña Consuelo y don Juan Tello Jiménez, por desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.256)

NAVALCARNERO

EDICTO

Por providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Dionisio Alejandro Ortega, mayor de edad, casado con doña María Llorente Martín, natural de Cañamaque, fallecido en Pozuelo de Alarcón, de donde era vecino, el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, contando a la sazón sesenta y tres años de edad, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquél para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Navalcarnero, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.248)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Juez propietario del Juzgado municipal número tres, de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de doña Rafaela Ruiz González, representada por el Procurador don Joaquín Reixa, contra don Manuel Fernández López, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una máquina de taladrar, modelo B. Pazos, de dos metros de largo, cero ochenta metros de ancho y un metro de alto.

Un banco de carpintero de 1,5 metros de largo y un metro de altura.

Estos bienes han sido valorados en la suma de setecientos cincuenta pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el próximo día trece de mayo, a las doce y media horas, en la Audiencia del Juzgado municipal número tres, de esta capital, sito en la calle de Serrano, número noventa y ocho, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de doña Ascensión Díaz Martín, en la calle del Manzanares, número cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Luis Tejuca del Cueto.

(A.—9.255)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Alfonso Algara y Sáiz, Juez de primera instancia y titular del municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número catorce, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguido ante este Juzgado de mi cargo, a instancia del Procurador don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de don Pascual, don Ramón y don Francisco Díez de Rivera y Casares, Marqueses de Valterra, Huétor y de Llanzol, respectivamente, y don Alfonso Escrivá de Romani y Santmenach, Conde de Alcubierre, contra los ignorados herederos de don Ercole Sestieri Menaschi, sobre desahucio del piso cuarto de la casa número once de la calle de Hermosilla, de esta capital, he acordado, en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, aperebir de lanzamiento a dichos demandados si en término de seis meses no desalojan el piso referido; como asimismo, y dado el estado de rebeldía de los demandados, aperebirles por medio de edictos, publicándose uno de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose el presente a tales efectos.

Dado en Madrid, a dieciséis de

cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión del libramiento número 683, por 10.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», del corriente año.

412. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 547 y 548, por 5.000 y 15.000 pesetas, «Para productos farmacéuticos», del corriente año.

413. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 456, por 2.000 pesetas, «Para instrumental y gastos de oficina»; número 315, por 2.549,20 pesetas, «Para instalación calefacción viviendas Colegio Mercedes»; número 316, por 611 pesetas, «Para instalación oficinas Colegio Mercedes»; número 350, por pesetas 14.668,55, y números 452, 563, 453, 454, 455 y 457, por 730,05, 682, 8.185,35, 2.266, 3.809,01 y 1.340 pesetas, respectivamente, «Para obras diversas de reparación y conservación»; todos ellos del corriente año.

414. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 85, por 5.450 pesetas, «Para material de talleres (Chocolatería)»; números 48, 97, 232, 260 y 361, por 10.600 pesetas el primero y 25.000 pesetas los cuatro restantes, «Para alimentación»; todos ellos del corriente año.

415. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 143, por 10.000 pesetas, «Para viajes de amas externas», y números 253 y 421,

398. Aprobar proyecto de reparación de la instalación frigorífica en el Pabellón de Laboratorio, en el Hospital Provincial, por un total importe de 8.602,65 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 72 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

399. Aprobar presupuesto formulado por la entidad «Talleres y Garaje Castilla», S. A., para la reparación del motor del camión «Chevrolet», matrícula AV-1043, propiedad de esta Corporación, por un total importe de 11.575 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 77 del vigente Presupuesto de Gastos; y cuyas obras se ejecutarán por la citada Casa, bajo la dirección e inspección de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Gobierno Interior

400. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Sor Isabel Ugalde Idoate, Superiora que fué durante más de veinte años de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, y que los gastos de su entierro y funeral sean satisfechos con cargo a Fondos provinciales.

401. Quedar enterada de oficio del Instituto de Estudios de Administración Local, en el que expresa su agradecimiento por las atenciones recibidas por los alumnos del curso de perfeccionamiento de funcionarios administrativos, en su visita al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

402. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia de 20 de los corrientes, en virtud del cual ha tenido a bien aceptar el ofrecimiento efectuado por el Consejo Nacional de Cruzados de la Fe, para que esta Excm. Corporación Provincial ostente el cargo de Celadora Mayor de las Milicias de Jesucristo, y de su Paso denominado «Entrada triunfal de Jesús en Jerusalén»; y asimismo aceptar el que, en los años pares, quede esta imagen depositada en el

abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal número once, Alfonso Algara y Sáiz. (A.—9.254)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso civil de cognición seguidos ante el Juzgado municipal número once, con el número veintiuno, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de don Mariano Tortosa Prados, asociado a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta capital, contra doña Rosa López Fernández e ignorados herederos de doña Elisabeth Kraus y Kaikloser, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el señor don Alfonso Algara y Sáiz, Juez de primera instancia y titular del municipal número once, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta capital, en nombre y representación de don Mariano Tortosa Prados, contra ignorados herederos de doña Elisabeth Kraus y Kaikloser y doña Rosa López Fernández, sobre desahucio; y ...

Fallo

Que estimando, como la estimo, la demanda deducida por don Mariano Tortosa Prados, contra los ignorados herederos de doña Elisabeth Kraus y Kaikloser y contra doña Rosa López Fernández, debo declarar y declaro

resuelto el contrato de inquilinato concluído por la expresada señora Kraus el día quince de junio de mil novecientos diecinueve con la propiedad de la casa número veintitrés antiguo y veintisiete moderno de la calle de Santa Isabel, de esta capital, en relación con el cuarto bajo de la misma, y debo condenar y condeno a expresados demandados a que desalojen dicha habitación en el plazo de seis meses, con apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados en la forma que la Ley ordena. Todo con imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Algara (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Abella (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Elisabeth Kraus, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal número once, Alfonso Algara. (A.—9.251)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición, sobre desahucio, promovidos por don Juan Rodríguez Prada, contra los parientes, dentro del tercer grado, de doña Carmen Alvarez Fernández y de su hija doña Fernanda Alegre Alvarez, así como contra don Felipe Amia Gómez, doña Cecilia

Tejeiro Lucas y don Angel Crespo Bodoque, referente al piso cuarto interior izquierda de la casa número veintinueve de la calle de Monteleón, de esta capital, fundado en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martín Laborda.—Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta de la precedente demanda, que se admite, y documentos que a las mismas se acompañan; sustanciase por los trámites del proceso de cognición; se declara competente el Juez que provee para conocer de la misma; se tiene por parte al demandante don Juan Rodríguez Prada; confiárase traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten; apercibiéndoles que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarlos; al primer otrosí, como se pide, emplácese a los referidos posibles parientes dentro del tercer grado de doña Carmen Alvarez Fernández y de su hija doña Fernanda Alegre Alvarez, que son desconocidos, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de este Juzgado y que se insertará, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Boletín Oficial del Estado; al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación en el mismo contenida, y a su tiempo se proveerá acerca de la misma; y al tercer otrosí, se tiene igualmente por hecha la designación a que dicho otrosí se contrae; y cuando comparezcan en este Juzgado a ratificarse poderdante y

apoderado, en sus respectivas manifestaciones, del mismo modo se proveerá.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—S. M. Laborda.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla. (Rubricados.)

Y siendo desconocidos los posibles parientes dentro del tercer grado de doña Carmen Alvarez Fernández y de su hija doña Fernanda Alegre Alvarez, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a quienes se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visada y sellada, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal interino (ilegible). (A.—9.258)

Notificaciones de sentencia

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 948, de 1947, sobre escándalo, contra Manuel Sánchez Trigos, de veintidós años, soltero, hijo de Ezequiel y de Justa, natural de Trujillo (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, 29 de marzo de 1948, condenando al mismo a la pena de 10 pesetas de multa, con arresto subsidiario de un día en caso de insolvencia por su impago; a que indemnice en 2,25 pesetas al denunciante Antonio Martínez Broma, y al pago de las costas del juicio, imponiéndole, además, la multa de 25 pesetas, por su incomparecencia; acordándose la publicación de la presente, en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de notificación en forma al interesado. (G. C.—1.583) (B.—1.960)

Imp: Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, y los impares, en el de Nuestra Señora de las Mercedes.

403. Señalar los días 10 y 24 del próximo mes de abril para que celebre sus sesiones ordinarias la Excm. Comisión Gestora.

Hacienda

404. Acceder a lo solicitado por doña Juana Fernández Pérez, y, en su virtud, concederle, en su calidad de viuda del que fué Profesor de Dibujo del Colegio de San Fernando, en situación de jubilado, don Manuel Fernández Rothenflue, fallecido el día 5 de marzo del año actual, la pensión vitalicia anual de 2.500 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 5.000 pesetas reconocido a su difunto esposo, en consonancia con los treinta y tres años, seis meses y veintidós días de servicios que fueron computados a éste, pensión que percibirá la interesada con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 6 de marzo del corriente año, siguiente al del fallecimiento de su esposo, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

405. Quedar enterada de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, por la que se acuerda desestimar la reclamación suscrita por don Juan Vergara Butragueño, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Getafe, contra la Ordenanza formada por esta Corporación para la exacción de la Tasa de Rodaje que debe regir para el ejercicio en curso; y, en su consecuencia, considerar de aplicación inmediata la referida Ordenanza.

406. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento número 394, por 8.000 pesetas, «Para uniformes del personal subalterno», del corriente año.

407. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,

cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 95, por 10.000 pesetas, «Para vestuario, calzado, material de ropas de cama», y números 197 y 254, por 10.000 y 5.000 pesetas, «Para gastos de alimentación»; todos ellos del corriente año.

408. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 128, 188 y 448, por 34.389,36 pesetas cada uno de ellos, «Para materias primas y demás elementos para elaborar»; todos ellos del corriente año, para atenciones del Colegio de San Fernando.

409. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 11, por 25.000 pesetas, «Para combustible»; números 12 y 243, por 25.000 pesetas cada uno, «Para materias primas», y número 189, por 2.002,90 pesetas, «Para alimentación»; todos ellos del corriente año.

410. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 101, por 13.825,19 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, etc.»; número 103, por 5.719,49 pesetas, «Para material y productos de laboratorio»; número 105, por 283,75 pesetas, «Para atenciones del servicio de Radiología»; número 106, por 2.317,60 pesetas, «Para material laboratorio»; número 110, por 400 pesetas, «Para vestuario, calzado y material de ropas de cama»; número 111, por 5.850,45 pesetas, «Para adquisición de material sanitario», y números 207 y 353, por 25.000 pesetas cada uno, «Para alumbrado, calefacción, combustible»; todos ellos del corriente año.

411. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,